

**ACTA SESIÓN N° 01**  
**UNDÉCIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2014, en las dependencias del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la primera sesión ordinaria del undécimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

**PARTICIPANTES:**

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- |     |                                 |   |
|-----|---------------------------------|---|
| 1.  | Sra. Alicia Marticorena Garri   | Suplente, Academia Chilena de Ciencias            |
| 2.  | Sr. Antonio Palma Inostroza     | Suplente, Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca) |
| 3.  | Sr. Claudio Cunazza Paliuri     | Suplente, Corporación Nacional Forestal (CONAF)   |
| 4.  | Sr. Enrique Hauenstein Barra    | Titular, Universidades Autónomas (UCT)            |
| 5.  | Sr. Francisco Squeo Porcile     | Titular, Academia Chilena de Ciencias             |
| 6.  | Sr. Lohengrin Cavieres González | Titular, Academia Chilena de Ciencias             |
| 7.  | Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly | Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)       |
| 8.  | Sr. Osvaldo Vidal Ojeda         | Titular, Universidades Autónomas (UMAG)           |
| 9.  | Sr. Reinaldo Avilés Pizarro     | Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente        |
| 10. | Sr. Sergio Núñez Elías          | Titular, Asociación Gremial Sector Pesquero       |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Medio Ambiente, Leisy Amaya, Profesional de la Sección Gestión de Especies del Departamento de Espacios Naturales y Biodiversidad de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

**1. INTRODUCCIÓN UNDÉCIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES**

Reinaldo Avilés da la bienvenida a los nuevos integrantes de este Comité, cuya nómina es la siguiente:

Nombre	Lugar de desempeño	Institución
Alejandra Figueroa Fernández	Jefa División Recursos Naturales y Biodiversidad	MMA
Antonio Palma Inostroza	Profesional Depto. Administración Pesquera	SERNAPESCA
Juan Conrado González Fritz	Jefe departamento de Evaluación Ambiental, Gerencia Forestal	CONAF
Claudio Cunazza Paliuri	Profesional	CONAF
Mauricio Lima Arce	Profesor titular	Facultad Ciencias Biológica, P.Univ. Católica

Nombre	Lugar de desempeño	Institución
Miriam Fernández Bergia	Profesor titular	Facultad Ciencias Biológica, P.Univ. Católica
Enrique Hauenstein Barra	Profesor titular	Facultad de Recursos Naturales. Universidad Católica de Temuco
Andrés Hernán Muñoz Pedreros	Profesor Escuela de Ciencias Ambientales	Facultad de Recursos Naturales. Universidad Católica de Temuco
Osvaldo Vidal Ojeda	Académico	Instituto de la Patagonia. Universidad de Magallanes
Orlando Dollenz Álvarez	Académico	Universidad de Magallanes
Sergio Núñez Elías	Jefe Departamento de Pesquerías	Instituto de Investigación Pesquera
Harald Schmidt Van Marle	Profesor Titular	Facultad Ciencias Forestales, Universidad de Chile

Luego, se da una breve reseña del estado de los procesos anteriores, señalando que todos l(diez) ya están oficializados con su respectivo decreto publicado y mostrando algunas estadísticas descriptivas.

Reinaldo Avilés realiza una breve presentación enfocada hacia los nuevos integrantes donde se resume el procedimiento de clasificación de especies, sus aspectos administrativos y la manera de usar los criterios y categorías de UICN 3.1.

Por último, se hace entrega de las fichas correspondientes a las especies que se revisarán en esta jornada.

## 2. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras “A, B, C, D y E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

### 2.1. *Heleobia ascotanensis* (Courty, 1907), “caracol”

Caracol de tamaño grande entre sus congéneres. La concha es cónica elongada, con sutura profunda y de color café claro transparente; la superficie presenta surcos finos. Abertura redondeada a oblicua con margen completo y línea café clara leve. Es una especie endémica del Salar de Ascotán (Región de Antofagasta), a 3.770 m de altitud en el altiplano chileno.

El Comité discute respecto al número de localidades que constituyen las subpoblaciones del salar, Francisco Squeo señala que al salar desembocan dos afluentes cordilleranos

independientes, por lo cual la desecación de alguno implicaría la desaparición de la totalidad de alguno de los dos grupos, por lo que se considera dos localidades en el salar. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales precisas se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies de distribución, localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen con certeza tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. De esta manera, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Heleobia ascotanensis*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO (EN).

Propuesta de clasificación *Heleobia ascotanensis* (Courty, 1907):

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO      EN B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

- B1      Extensión de presencia menor a 5.000 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 250 km<sup>2</sup>.
- B1a     Se conoce en menos de 5 localidades, solamente 2 (en Salar de Ascotán).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de una sequía prolongada u obras de extracción de agua por minería.
- B2      Área de Ocupación menor a 500 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 18 km<sup>2</sup>.
- B2a     Se conoce en menos de 5 localidades, solamente 2 (en Salar de Ascotán).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de una sequía prolongada u obras de extracción de agua por minería.

## 2.2. *Heleobia transitoria* (Biese, 1947), “caracol”

Este caracol es una especie gonocórica de tamaño grande entre sus congéneres. La concha de esta especie es delgada, torriforme, de color vidrioso transparente, con 5<sup>1</sup>/<sub>4</sub> a 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub> vueltas de espira. Abertura ovalada, algo oblicua, borde cerrado, entero, con lista de color café claros circulares y reducidas. Especie endémica de la quebrada Cachina ubicada dentro del Parque Nacional Pan de Azúcar, desierto de Atacama, Región de Antofagasta, norte de Chile.

El Comité señala que por no existir antecedentes precisos sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Se establece que probablemente la población puede ser completamente eliminada por una sequía prolongada u obras viales del camino adyacente. Respecto al criterio “B”, sobre superficies de distribución y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen con certeza tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Heleobia transitoria*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO (CR).

Propuesta de clasificación *Heleobia transitoria* (Biese, 1947):

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO CRÍTICO      CR B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

- B1      Extensión de presencia menor a 100 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 50 km<sup>2</sup>.

- B1a Se conoce en una sola localidad, quebrada Cachina.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de sequía prolongada u obras viales del camino adyacente.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 0,1 km<sup>2</sup>.
- B2a Se conoce en una sola localidad, quebrada Cachina.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de sequía prolongada u obras viales del camino adyacente.

### 2.3. *Adiantum excisum* Kunze, “palito negro”

Helecho con hábito de hierba perenne con un rizoma brevemente rastrero. Hojas herbáceas, delicadas de 7 a 30 cm de largo; pecíolo quebradizo, de un cuarto a la mitad del largo total de la hoja, con escamas distanciadas, caedizas; lámina oblongo-lanceolada, bipinnada a tripinnada en la base, pinnada hacia el ápice, raquis con escamas finas. Especie endémica de Chile, crece desde la provincia de Limarí hasta la provincia de Cautín, desde los 70 hasta los 1.700 m de altitud en la cordillera andina.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Adiantum excisum* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación *Adiantum excisum* Kunze:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

### 2.4. *Adiantum scabrum* Kaulf., “palito negro”

Helecho con hábito de hierba perenne con un rizoma rastrero, de 2 mm de diámetro, escamoso. Hojas de 8 a 36 cm de largo; pecíolos fasciculados, estriados, de aproximadamente la mitad del largo total de la hoja; lámina aovado-deltaide, bipinnada a tripinnada. Especie endémica de Chile, crece desde la provincia de Petorca hasta la provincia de Valdivia, desde el nivel del mar hasta los 3.400 m de altitud en la cordillera andina. El Catálogo del Cono Sur la nombra como *Adiantum chilense* var. *scabrum* lo que no es correcto por la presencia de sustancias harinosas en la superficie de los segmentos según Roberto Rodríguez.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Adiantum scabrum* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación *Adiantum scabrum* Kaulf.:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

#### **2.5. *Adiantum sulphureum* Kaulf., nombre común no conocido**

Helecho con hábito de hierba perenne con un rizoma corto que lleva escamas de color castaño claro. Hojas de 4 a 34 cm de largo; pecíolos delgados, lisos, quebradizos, de cerca de la mitad del largo total de la hoja, ligeramente escamosos en la base; lámina oblonga a oval-lanceolada, bipinnada a tripinnada. Especie endémica de Chile, crece desde la provincia de Limarí hasta la provincia de Aisén, desde el nivel del mar hasta los 1.700 m de altitud en la cordillera andina. El Catálogo del Cono Sur la nombra como *Adiantum chilense* var. *sulphureum* lo que no es correcto según Roberto Rodríguez.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Adiantum sulphureum* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación *Adiantum sulphureum* Kaulf.:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

#### **2.6. *Cheilanthes glauca* (Cav.) Mett., nombre común no conocido**

Helecho con hábito de hierba perenne con rizoma rastrero, cubierto de abundantes escamas ferrugíneas, brillantes y con numerosos pecíolos viejos persistentes. Hojas de 6 a 30 cm de largo; pecíolos aglomerados, de 1 mm de diámetro, acanalados por encima, de más de la mitad del largo total de la hoja, de color rojo brillante, glabros o con algunos pelos caedizos. Nativo de Chile y Argentina. En Argentina crece Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz. En Chile crece en la cordillera andina desde la provincia de Limarí hasta la provincia de Aisén, entre los 60 y 2.000 m de altitud.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Cheilanthes glauca* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación *Cheilanthes glauca* (Cav.) Mett.:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

## **2.7. *Cheilanthes hypoleuca* (Kunze) Mett., “doradilla”**

Helecho con hábito de hierba perenne con rizoma delgado, de 2 a 3 mm de diámetro, cortamente rastrero, con escamas de color castaño oscuro. Hojas de 10 a 40 cm de largo, más o menos aglomeradas; pecíolos delgados, glabros, acanalados por encima, de cerca de la mitad del largo total de la hoja; lámina bipinnatífida a bipinnada, oblongo-lanceolada, coriácea, de 2 a 20 cm de largo por 1,5 a 3 cm de ancho. Nativa de Chile y Argentina, en el país se encuentra desde la provincia de Limarí hasta la provincia de Cautín, entre los 10 y 1.700 m de altitud.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Cheilanthes hypoleuca* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación *Cheilanthes hypoleuca* (Kunze) Mett.:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

## **2.8. *Hymenophyllum dicranotrichum* (C. Presl) Hook. ex Sadeb., nombre común no conocido**

Helecho con hábito de hierba perenne epífita, de hasta 8 cm de alto, con rizoma rastrero, castaño oscuro, con escasos pelos en estado juvenil. Pecíolo apenas más grueso que el rizoma, desnudo, de un tercio del largo total de la hoja; lámina pinnada-pinnatífida, alargada, lanceolada, o algo ensanchada a deltoide, de 1 a 6 cm de largo por 0,5 a 2,5 cm de ancho; raquis anchamente alado; cara inferior del raquis y venas con pelos ramificados. Endémica de Chile, crece desde la provincia de Concepción hasta la provincia de Magallanes, desde cerca del nivel del mar hasta los 240 m de altitud.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Hymenophyllum dicranotrichum* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación *Hymenophyllum dicranotrichum* (C. Presl) Hook. ex Sadeb.:  
Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

#### **2.9. *Hymenophyllum krauseanum* Phil., nombre común no conocido**

Helecho con hábito de hierba perenne epífita, de 8 a 25 cm de alto, rizoma rígido, castaño oscuro, con escasos pelos claros. Hojas regularmente distanciadas, totalmente glabras; pecíolo de 2 a 4,5 cm de largo, provisto de alas membranosas, lisas, caedizas; lámina tripinnada, ovada, rara vez lanceolada, subacuminada, de 6 a 12 cm de largo por 3 a 7 cm de ancho, venación muy notoria, negruzca. Se encuentra en los bosques subantárticos de Chile y Argentina; especie bastante común en el país, desde la Región del Bío Bío hasta la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, desde cerca del nivel del mar hasta los 1.720 m de altitud.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Hymenophyllum krauseanum* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación *Hymenophyllum krauseanum* Phil.:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

#### **2.10. *Isoetes chubutiana* Hickey, Macluf & W.C. Taylor, nombre común no conocido**

Helecho con hábito de hierba perenne acuática, arraigada al sustrato, frecuentemente sumergida. Cormo globoso, a veces elongado lateralmente, 2 lobulado, de 0,4 a 2,3 cm de ancho por 0,3 a 1 cm de alto. Hojas frágiles, erectas o raramente recurvadas distalmente, con 4 canales aeríferos, tabicadas transversalmente, atenuadas en el ápice, de 4 a 28 cm de largo por 6 a 9 mm de ancho en la base, sin estomas. Nativa de Chile y Argentina, en el país se encuentra desde la Región de Valparaíso hasta la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre los 0 y 1.280 m de altitud.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Isoetes chubutiana* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación *Isoetes chubutiana* Hickey, Macluf & W.C. Taylor:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

## **2.11. *Lycopodium alboffi* Rolleri, nombre común no conocido**

Helecho con hábito de hierba perenne con rizoma rastrero y subterráneo, sin hojas o sólo con las cicatrices de sus bases. Ramas hojosas, compactas, cortas, elevadas verticalmente desde el suelo, de 4 a 6 cm de alto. Nativo de Chile y Argentina, en el país crece desde la provincia de Osorno hasta Tierra del Fuego.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Lycopodium alboffi* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación *Lycopodium alboffi* Rolleri:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

## **2.12. *Merganetta armata* Gould, 1842, “pato cortacorrientes”, “pato correntino”, “pato de torrente”, “torent duck”**

Pato esbelto de cola tiesa y larga, y pico anaranjado. Macho con flancos y pecho negruzcos con rayas grises y negras, cuello y cabeza blancos presentando en esta última líneas negras muy marcadas; Hembra con partes inferiores y garganta rojizas, corona y cuello grises. Los juveniles son gris por encima y blanquecinos por debajo, con rayas grises en los flancos. Se distribuye por los cursos de agua torrentosos de la Cordillera de los Andes, desde Venezuela y Colombia hasta Tierra del Fuego. En Chile, la subespecie norteña (*Merganetta armata berlepschi*) habita en la Cordillera de los Andes de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, mientras que la subespecie del centro y sur del país (*Merganetta armata armata*) se observa entre Atacama y Tierra del Fuego, incluyendo los ríos torrentosos de la Cordillera de Nahuelbuta, Provincia de Arauco.

Tradicionalmente se reconocen seis subespecies de pato cortacorrientes a lo largo de los Andes: *M. a. colombiana* que habita desde Venezuela hasta el norte de Ecuador, *M. a. leucogenis* desde el centro de Ecuador hasta la zona central de Perú; *M. a. turneri* en el sur de Perú; *M. a. garleppi* en Bolivia; *M. a. berlepschi* en el norte de Chile y noroeste de Argentina; y *M. a. armata* a lo largo de los Andes de Chile y Argentina (Carboneras

1992). No obstante ello, algunos autores plantean que el estatus taxonómico de las subespecies *leucogenis*, *turneri*, *garleppi* y *berlepschi* es poco claro, y que sería mejor considerarlas como morfos de color de *leucogenis* (Carboneras 1992).

El Comité decide analizar las dos subespecies presentes en Chile (sensu Carboneras 1992) por separado, *M. a. leucogenis* y *M. a. armata*, dado que se encuentran en situaciones ecológicas diferentes.

Para *M. a. leucogenis* se asume que con la escasa información existente no se puede establecer valores para umbrales de los criterios A, B, C y E. Sin embargo, a las poblaciones de Parinacota no se les conoce amenaza pero su pequeña distribución (Área de Ocupación menor a 20 km<sup>2</sup>) indica que debería clasificarse como Vulnerable por criterio D2. No obstante, se considera que si llegaran a desaparecer algunas poblaciones de las existentes en Chile, los lugares podrían ser recolonizados desde las poblaciones en países vecinos. Así, siguiendo la recomendación de la UICN, se rebaja en un grado su Categoría de Conservación. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA (NT).

Para *M. a. armata* se asume que con la extensa distribución latitudinal (Atacama a Tierra del Fuego) los valores para umbrales de los criterios B, C, D y E son sobrepasados. Sin embargo, estas poblaciones del centro-sur de Chile, están expuesta a crecientes amenazas que están reduciendo sus poblaciones hasta acercarse a los umbrales de disminución del Criterio A, las amenazas principales en la zona centro son: disminución del flujo de agua por explotación y contaminación accidental de aguas; en la zona sur las principales amenazas son la erosión causada por la deforestación, la contaminación del agua, la competencia por comida con animales introducidos tales como la trucha arco-iris y la actividad hidroeléctrica, a lo anterior habría que agregar el posible efecto del llamado dídimo (especie exótica invasora) que se ubica en arroyos torrentosos, disminuyendo los lugares de alimentación del pato y dificultando su agarre sobre las rocas. De seguir operando estas amenazas, esta subespecie podría llegar a cruzar los umbrales del criterio A para categoría Vulnerable. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA (NT). No se rebaja por existencia en Argentina debido a que las poblaciones que se presentan en ese país se encuentran en números menores y están categorizadas como vulnerables.

Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación *Merganetta armata leucogenis*:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **CASI AMENAZADA (NT) [Rebajado desde VU D2]**

Para categoría Vulnerable (VU)

Dado que:

D2 Población muy restringida en su área de ocupación (típicamente menor a 20 km<sup>2</sup>). De tal manera que es propensa a los efectos de la actividad humana o a eventos fortuitos dentro de un período de tiempo muy corto en un futuro incierto, y es por consiguiente, capaz de cambiar a En Peligro Crítico (CR) e inclusive a Extinta (EX) en un período de tiempo muy corto.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

#### Propuesta de clasificación *Merganetta armata armata*:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### **CASI AMENAZADA (NT)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Merganetta armata armata* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

### **2.13. *Thalassarche chrysostoma* (Forster, 1785), “albatros de cabeza gris”, “grey-headed albatross”**

Albatros de tamaño medio, largo 82 cm, envergadura 220 cm; cabeza y cuello de color gris, manto, parte superior alas y cola de color café negruzco; vientre y rabadilla de color blanco; parte inferior de las alas de color blanco, con margen de color negro. Pico de color negro con punta naranja, parte superior de la maxila e inferior de la mandíbula de color amarillo. Los juveniles tienen el pico negruzco, con cabeza y cuello de color gris oscuro y parte inferior de las alas gris, lo que se va perdiendo a medida que maduran. Especie de distribución circumpolar en el hemisferio sur. Nidifica en algunas islas del sur de Chile (Islas Ildefonso: 55°48'S, 69°24'W y Archipiélago Diego Ramírez: 56°31'S, 68°43'W), además en el Océano Pacífico Suroriental; las islas Georgias del Sur, en el Océano Atlántico; las islas Prince Edward, Marion, Crozet y Kerguelén en el Océano Índico; y en las islas Macquarie y Campbell en el Océano Pacífico occidental.

Antonio Palma señala que desde 2008 aproximadamente, se usan en la flota pesquera nacional de palangre, unos artefactos llamados cachaloterías, cuyo fin es impedir que los cachalotes se coman la carnada. Estos también impiden a las aves tener acceso a la carnada, por lo cual la incidencia de albatros muertos por esta pesquería, llega a menos de 10 ejemplares para toda la flota en un año. Además, señala que la flota pesquera en el Atlántico Sur era mucho más numerosa que la del Pacífico.

El Comité luego de revisar la ficha establece que las localidades (lugares de anidamiento) dentro del país, no son más de 9, sin amenazas inminentes, por lo cual no se puede aplicar criterios A, B, C, D ni E. Sin embargo, si llegaran a desaparecer algunas de las localidades en las islas, podría caer a un número de 5 localidades lo que significaría cumplir el criterio D2 para categoría Vulnerable.

De seguir operando estas amenazas, esta subespecie podría llegar a cruzar los umbrales del criterio D para categoría Vulnerable. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación *Thalassarche chrysostoma* (Forster, 1785):

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### **CASI AMENAZADA (NT)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Se considera que al

seguir operando las amenazas actuales, *Thalassarche chrysostoma* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

## 2.14. *Thalassarche melanophris* (Temminck, 1828), “albatros de ceja negra”, “black-browed albatross”

Albatros de tamaño medio, largo 80-90 cm, envergadura 225-240 cm, 3-5 kg de peso; plumaje de coloración blanco, excepto dorso, parte superior alas y cola, que son de color negro; margen inferior de alas de color negro, de ancho variable. Pico de color amarillo con punta rosada. Los adultos tienen una distintiva raya apizarrada que pasa por los ojos, pudiendo unirse, a modo de corona, tras la nuca; ojos color café. Los juveniles tienen el pico parduzco, con cabeza y cuello de color gris, que se va perdiendo a medida que maduran. Especie de distribución circumpolar en el hemisferio sur. Nidifica en varias islas del sur de Chile, en el Océano Pacífico Suroriental; las islas Malvinas/Falklands e islas Georgias del Sur, en el Océano Atlántico; las islas Crozet, Kerguelen, Heard y MacDonald en el Océano Índico; y en las islas Macquarie, Campbell y Antípodes en el Océano Pacífico occidental.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima que no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Thalassarche melanophris* se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación *Thalassarche melanophris* (Temminck, 1828):

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

### PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta primera sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Adiantum excisum</i>	helecho de palito negro	Plantae	Adiantaceae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Adiantum scabrum</i>	palito negro	Plantae	Adiantaceae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Adiantum sulphureum</i>	helecho	Plantae	Adiantaceae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Cheilanthes glauca</i>	doradilla	Plantae	Adiantaceae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Cheilanthes hypoleuca</i>	doradilla	Plantae	Adiantaceae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Heleobia ascotanensis</i>	caracol	Animalia	Cochliopidae	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Heleobia transitoria</i>	caracol	Animalia	Cochliopidae	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Hymenophyllum dicranotrichum</i>	helecho	Plantae	Hymenophyllaceae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Hymenophyllum krauseanum</i>	helecho	Plantae	Hymenophyllaceae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Isoetes chubutiana</i>	helecho	Plantae	Isoetaceae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Lycopodium alboffi</i>	helecho	Plantae	Lycopodiaceae	Preocupación Menor (LC)	
<i>Merganetta armata</i>	pato cortacorrientes	Animalia	Anatidae	<i>Merganetta armata leucogenis</i> : Casi Amenazada (NT) <i>Merganetta armata armata</i> : Casi Amenazada (NT)	<i>Merganetta armata leucogenis</i> : NT Rebajado desde VU D2
<i>Thalassarche chrysostoma</i>	albatros de cabeza gris	Animalia	Diomedidae	Casi Amenazada (NT)	
<i>Thalassarche melanophris</i>	albatros de ceja negra	Animalia	Diomedidae	Preocupación Menor (LC)	

Siendo las 17:00 hrs. se da por terminada la sesión.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by 'mi.' and a horizontal line extending to the right.

**REINALDO AVILÉS P.**  
**Ministerio del Medio Ambiente**  
**Presidente (Suplente)**  
**Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación**